



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2019-00073-00.

DEMANDANTE: COOMECA.

DEMANDADO: DELIA DELSA CARDENAS DIAZ Y MIGUEL ANGEL TUIRAN LOPEZ.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, marzo 9 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,
MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación por pago total presentada la Dra. JUDITH NARANJO DE SANTOS, la cual, si bien es cierto, se encuentra coadyuvada por la señora KARINA FONTALVO DE LAS SALAS, quien dice actuar en calidad de suplente del liquidador de la COOPERATIVA COOMECA, no es menos cierto que, no se llegó al plenario certificado de existencia y representación, por demás actualizado que acredite la calidad en la cual pretende actuar.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Mantener en secretaría el memorial de terminación por pago total de la obligación presentado el 14/01/2021, hasta tanto se allegue el certificado de existencia y representación legal actualizado de la COOPERATIVA COOMECA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 31 del 10/03/2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria